

SEGUNDO EJERCICIO RESUELTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA (PROMOCIÓN INTERNA)

Miguel Ángel Gálvez Linares

Ángel Montes Carrillo

José Tovar Jiménez

Profesores de CEF.-

(Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Técnico de Hacienda, convocado por Resolución de 5 de julio de 2016 [BOE de 7 de julio]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera y de sociedades.** Distribución de beneficios. Acciones propias. Ampliación de capital para compensar deudas. Amortizaciones. Activos financieros disponibles para la venta.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Adquisición de inmovilizado. Periodificación. Subvenciones oficiales de capital. Baja de elementos siniestrados. Créditos. Amortizaciones.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Adquisición de terrenos. Construcción de un edificio. Deudas. Capitalización de gastos financieros. Arrendamiento financiero. Amortizaciones.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Operaciones con IVA. Aplicación de la regla de prorrata.
- Caso 5. Operaciones financieras.** Determinación de precio y duración de valores emitidos por una entidad.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad financiera y de sociedades

La sociedad anónima 21deEnero presenta el balance de situación siguiente, con fecha 31 de diciembre de 20X5, en euros:

Activo		Patrimonio neto y pasivo	
Investigación	2.000.000	Capital social	16.000.000
Desarrollo	4.000.000	Reserva legal	2.000.000
Otro inmovilizado intangible	6.000.000	Reserva voluntaria	2.000.000
Amortización acumulada inmovilizado intangible	(5.000.000)	Remanente	600.000
Inmovilizado material	24.000.000	Acciones propias	(1.000.000)
Amortización acumulada inmovilizado material	(9.000.000)	Resultado del ejercicio	4.000.000
Inmovilizado material disponible para la venta	4.000.000	Subvenciones oficiales de capital	2.000.000
Existencias	3.000.000	Deudas largo plazo entidades crédito	3.400.000
Deudores	1.000.000	Deudas a corto plazo	2.000.000
Tesorería	1.000.000		
Total	31.000.000	Total	31.000.000

Información complementaria referida al balance de situación

- El capital social está formado por acciones de 1 euro de valor nominal.
- La sociedad adquirió en su momento 800.000 acciones propias, con la intención de corregir un exceso transitorio de tesorería.
- La investigación se amortiza en el 20% anual, siendo este el cuarto año desde su activación. La fase de desarrollo finalizó el 31 de diciembre de 20X3 y la sociedad amortiza esta partida en 4 años de forma lineal. Esta fase fue financiada en su momento con una subvención oficial de capital. El resto del inmovilizado intangible se amortizó este año en 500.000 euros.
- El inmovilizado material se amortiza cada año en el 10% de su precio de adquisición.

- El 1 de octubre de 20X3 la sociedad recibió un préstamo por importe de 5.000.000 de euros, a devolver en la misma fecha, en forma lineal y en 5 años. Devenga unos intereses del 6% anual mediante pagos semestrales, en el mes de abril y en el mes de octubre de cada año.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X6

1. El día 5 de febrero de 20X6 se reúne la junta general de accionistas y acuerda, entre otros puntos a tratar, distribuir el resultado del ejercicio, teniendo en cuenta la normativa legal y repartiendo el máximo dividendo entre los accionistas.
2. El día 20 de febrero de 20X6 se abona el dividendo acordado, con desembolso por bancos.
3. El día 30 de marzo de 20X6 vende la totalidad de las acciones propias en 1.300.000 euros a través de bancos. Los gastos de la venta abonados utilizando el mismo medio se elevaron a 10.000 euros.
4. El día 1 de abril de 20X6 negocia con el banco titular del préstamo concedido a la sociedad la cancelación del mismo junto con los intereses devengados hasta la fecha. Las acciones a emitir por la sociedad se valoran a 1,6 euros la acción. Los accionistas antiguos no tienen derecho acudir a la ampliación de capital. La ampliación se llevará a cabo en fechas próximas.
5. El día 10 de abril de 20X6 se inscribe la ampliación de capital en el Registro Mercantil. En esta fecha se abonan por bancos 20.000 euros por gastos de la operación.
6. El día 1 de julio de 20X6 la sociedad inscribe en el Registro de la Propiedad el invento que tiene contabilizado en el activo. Abona por gastos de la operación 5.000 euros por bancos. Este activo intangible se amortizará linealmente en un plazo de 4 años.
7. El 31 de diciembre de 20X6 la sociedad procede a amortizar el inmovilizado material e intangible en las cantidades establecidas, teniendo en cuenta las variaciones que se han podido producir en el ejercicio.
8. El 31 de diciembre de 20X6 las acciones de la sociedad cotizan a 1,8 euros cada una.

Operaciones realizadas por la sociedad Ladejada, relacionadas con la sociedad 21deEnero. En el ejercicio 20X5 adquirió 2.000 acciones por 3.000 euros, con el fin de mantenerlas en su poder durante varios ejercicios. Al cierre del ejercicio 20X5 las acciones cotizaban a 1,6 euros cada una:

1. El día 5 de febrero de 20X6 tiene conocimiento de los acuerdos que toma la junta general de la sociedad 21deEnero, y en particular del dividendo que acuerda distribuir a los accionistas.

2. El día 20 de febrero de 20X6 cobra por banco el dividendo que le corresponde de acuerdo con las acciones que posee.
3. El 31 de diciembre de 20X6 tiene conocimiento del valor de las acciones que posee como inversión permanente.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores.

(Para la resolución del este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA 21DEENERO

Información complementaria

- Capital social:
Número de acciones que conforman el capital social: 16.000.000 de acciones (16.000.000/1).
- Acciones propias:
Número de acciones propias: 800.000 acciones.
Coste unitario = $1.000.000/800.000 = 1,25$ euros/acción.
Las acciones propias poseídas por la empresa están dentro de los límites que establece el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC):
 - El valor nominal de las acciones poseídas, 800.000, no supera el 10% del capital suscrito, 1.600.000 (art. 509 del TRLSC que establece el límite del 10% para las sociedades anónimas cotizadas).

- El patrimonio neto no resulta inferior al capital social más las reservas legal y estatutariamente indisponibles (art. 146.1 b) TRLSC).

A estos efectos, según el artículo 146.1 b), se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

Con los datos del supuesto:

Capital social	16.000.000
Reserva legal	2.000.000
Reserva voluntaria	2.000.000
Remanente	600.000
Acciones propias	(1.000.000)
Resultado del ejercicio	4.000.000
Subvenciones oficiales de capital	2.000.000
Patrimonio neto contable	25.600.000
– Beneficios imputados a patrimonio neto	(2.000.000)
Patrimonio neto a efectos acciones propias	23.600.000

Capital social	16.000.000
Reserva legal	2.000.000
Capital más reservas indisponibles	18.000.000

- Investigación y desarrollo.

Investigación:

Coste	2.000.000
Amortización acumulada ($2.000.000 \times 20\% \times 4$)	1.600.000
Valor contable	400.000

Desarrollo:

Coste	4.000.000
Amortización acumulada $(4.000.000/4 \times 2)$	2.000.000
Valor contable	2.000.000

Subvención pendiente de imputar: 2.000.000.

Como el importe de la subvención pendiente de imputar coincide con el valor contable del desarrollo, habiendo financiado esta fase, la subvención se concedió por un importe igual al coste de la fase de desarrollo, es decir, 4.000.000.

- Amortización del inmovilizado material: el importe anual de la amortización será de 2.400.000 $(24.000.000 \times 10\%)$.
- Préstamo.

Importe inicial	5.000.000
Capital amortizado $(5.000.000/5 \times 2)$	2.000.000
Capital pendiente	3.000.000
Intereses devengados a 31-12-20X5 $(3.000.000 \times 6\% \times 3/12)$	45.000
Total deuda a 31-12-20X5	3.045.000
Deuda a corto plazo $(1.000.000 + 45.000)$	1.045.000
Deuda a largo plazo	2.000.000

El importe total de la deuda es inferior al que figura en el balance, por lo que se entiende que la mercantil tiene otros préstamos al margen de este.

OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 20X6

Punto 1

5 de febrero de 20X6

Como la sociedad quiere repartir el máximo dividendo, tomaremos como base de reparto tanto el beneficio obtenido por la sociedad en el ejercicio anterior, que aparece registrado en la cuenta 129, «Resultado del ejercicio», como los beneficios de años anteriores no repartidos que figuran en la cuenta 120, «Remanente».

El asiento por el que se registrará la distribución del resultado será el siguiente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	4.000.000	
120	Remanente	600.000	
112	Reserva legal (1)		400.000
113	Reservas voluntarias (2)		400.000
526	Dividendo activo a pagar (3)		3.800.000

Notas:

(1) Reserva legal. El artículo 274.1 del TRLSC dispone que: «En todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social».

- 20 % capital social (20 % × 16.000.000) 3.200.000
- Reserva legal anterior 2.000.000
- Dotación (10 % × 4.000.000) 400.000

(2) Limitación I+D. El artículo 273.3 del TRLSC establece que: «Se prohíbe igualmente toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance».

- Investigación neta (2.000.000 – 1.600.000) 400.000
- Desarrollo neto (4.000.000 – 2.000.000) 2.000.000
- Total 2.400.000
- Reservas voluntarias 2.000.000
- Déficit 400.000

Dividendo que corresponde a cada acción en circulación = $3.800.000 / (16.000.000 - 800.000) = 0,25$ euros/acción.

A este respecto debe tenerse en cuenta que el artículo 148 del TRLSC señala que: «Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones».

Punto 2

20 de febrero de 20X6. Por el pago del dividendo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	3.800.000	
57	Tesorería		3.800.000

Punto 3

30 de marzo de 20X6. Por la venta de las acciones propias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería (1.300.000 – 10.000)	1.290.000	
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales		1.000.000
113	Reservas voluntarias		290.000

De conformidad con la norma de registro y valoración 9.^a en su apartado 4 del Plan General de Contabilidad (PGC) por las operaciones con instrumentos de patrimonio propio no se registrará ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias, suponiendo cualquier transacción que se realice con estos instrumentos una variación de los fondos propios de la empresa.

Punto 4

1 de abril de 20X6. Por los intereses devengados del préstamo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas (3.000.000 × 6% × 3/12)	45.000	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		45.000

En este momento, en el que se acuerda la cancelación del préstamo mediante una ampliación de capital por compensación de créditos, los datos en relación con el préstamo son los siguientes:

Deuda a largo plazo	2.000.000
	.../...

.../...	
Deuda a corto plazo	1.000.000
Intereses a corto plazo de deudas	90.000
Total deuda	3.090.000

Los intereses devengados a 31 de diciembre de 20X5 figuran en el balance de situación en la cuenta «Deudas a corto plazo», a efectos de la solución los incluimos en la cuenta «Intereses a corto plazo de deudas».

Por lo que se refiere a la ampliación de capital por compensación de créditos, el artículo 301.1 del TRLSC exige para el caso de las sociedades anónimas que, al menos, un 25% de los créditos a compensar sean líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no sea superior a 5 años.

En el presente caso a fecha 1 de abril de 20X6 el único importe vencido y exigible es el que se corresponde con los intereses, no obstante, cabe entender que se ha acordado con la entidad financiera el vencimiento anticipado de la totalidad del crédito con lo que se cumpliría lo dispuesto en el artículo 301 del TRLSC.

El número de acciones a emitir sería de 1.931.250 acciones (3.090.000/1,6).

Por la emisión de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (1.931.250 × 1,6)	3.090.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		3.090.000

Por la suscripción de las acciones, por la compensación del crédito:

Código	Cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	2.000.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1.000.000	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	90.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		3.090.000

Punto 5

10 de abril de 20X6

Por la inscripción de la ampliación de capital:

Código	Cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	3.090.000	
100	Capital social (1.931.250 × 1)		1.931.250
110	Prima de emisión o asunción (1.931.250 × 0,6)		1.158.750

Por los gastos de la operación, que de conformidad con la norma de registro y valoración 9.^a del PGC en su apartado 4.º se registrarán directamente en el patrimonio neto como menores reservas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	20.000	
57	Tesorería		20.000

Punto 6

1 de julio de 20X6

La norma de registro y valoración 6.^a 2 del PGC, y en el mismo sentido la norma 6.^a 2 de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 28 de mayo de 2013 sobre inmovilizado intangible, dispone que se contabilizarán como propiedad industrial los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Por lo que se refiere a los gastos de investigación, la norma 6.^a 2 de la Resolución del ICAC establece que seguirán su ritmo de amortización y en ningún caso se incorporarán al valor contable de la propiedad industrial.

Con carácter previo, registraremos la amortización del desarrollo hasta el 1 de julio de 20X6:

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible (4.000.000/4 × 6/12)	500.000	.../...

Código	Cuenta	Debe	Haber
...	...		
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		500.000

Después del registro de la amortización el valor contable del desarrollo es el siguiente:

Coste de adquisición	4.000.000
Amortización acumulada ($4.000.000/4 \times 2,5$)	2.500.000
Valor contable	1.500.000

Por la inscripción en el Registro de la Propiedad del invento:

Código	Cuenta	Debe	Haber
203	Propiedad industrial	1.505.000	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	2.500.000	
201	Desarrollo		4.000.000
57	Tesorería		5.000

Por lo que se refiere a la subvención que financiaba la fase de desarrollo, entendemos que aunque se ha dado de baja la cuenta de desarrollo el activo subvencionado se mantiene en la empresa habiéndose reclasificado a la cuenta de propiedad industrial. En consecuencia, se imputará a resultados a partir de 1 de julio de 20X6 en la proporción en que se amortice la propiedad industrial.

Como el día 1 de julio de 20X6 se amortizó el desarrollo, en esta fecha imputamos la parte proporcional de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital ($4.000.000/4 \times 6/12$)	500.000	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		500.000

Después de esta anotación tenemos:

- Valor contable de la propiedad industrial 1.505.000
- Importe de la subvención pendiente de imputar a resultados 1.500.000

Este último importe se imputará a resultados a medida que se amortice la propiedad industrial en la vida útil de esta que es de 4 años.

Punto 7

31 de diciembre de 20X6. Procederá registrar las amortizaciones del ejercicio:

- Por la amortización del inmovilizado material:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material (24.000.000 × 10 %)	2.400.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		2.400.000

- Por la amortización de la investigación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible (2.000.000 × 20 %)	400.000	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		400.000

Como está totalmente amortizada la fase de investigación, se procede a dar de baja la misma con el siguiente apunte:

Código	Cuenta	Debe	Haber
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	2.000.000	
200	Investigación		2.000.000

- Por la amortización de la propiedad industrial:

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible (1.505.000/4 × 6/12)	188.125	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		188.125

En la misma proporción que la amortización de la propiedad industrial se imputará la subvención a resultados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital (1.500.000/4 × 6/12)	187.500	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		187.500

- Por la amortización del otro inmovilizado intangible, que se supone que se amortizará por el mismo importe que el año anterior:

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	500.000	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		500.000

Punto 8

31 de diciembre de 20X6. Por la cotización de las acciones de la sociedad no procede anotación contable, siendo una información útil para los accionistas de la entidad a efectos de la valoración de su participación.

SOCIEDAD ANÓNIMA LADEJADA

Saldos a 1 de enero de 20X6:

Cuenta	Importe	Saldo
250, «Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio»	3.200 (2.000 × 1,6)	Deudor
133, «Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta»	200 (3.200 – 3.000)	Acreedor

Punto 1

5 de febrero de 20X6. Por el dividendo que se acuerda repartir por la sociedad 21 de Enero:

Código	Cuenta	Debe	Haber
545	Dividendo a cobrar (2.000 × 0,25 €/acción)	500	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		500

Punto 2

El 20 de febrero de 20X6 por el cobro del dividendo se realizará la siguiente anotación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería	500	
545	Dividendo a cobrar		500

Punto 3

El 31 de diciembre de 20X6, dado que las acciones se han clasificado en la categoría de disponibles para la venta, procederá ajustarlas a su valor razonable imputando los ajustes a patrimonio neto:

Valor en libros	3.200
Valor razonable (2.000 × 1,8)	3.600
Ajuste	+ 400

Código	Cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	400	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		400

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Lainiciada, que desarrolla su actividad en una zona geográfica con bajo nivel económico, presenta la siguiente información referida a varios ejercicios:

- El 1 de abril de 20X2 solicita una subvención de 500.000 euros para la renovación de la maquinaria, con el fin de producir en mejores condiciones laborales, medioambientales y económicas. El importe de la maquinaria se eleva a 1.000.000 de euros, con vida útil de 10 años y un valor residual estimado del 10%, estando previsto el cese de actividad de las máquinas y su venta al final de su vida útil.

2. El 25 de junio de 20X2 adquiere la maquinaria en las condiciones previstas, estimándose que entre en funcionamiento en los próximos días. La puesta en marcha, así como los gastos del periodo de prueba forman parte del precio final conocido y corren por cuenta del proveedor. La sociedad abona 500.000 euros y el resto se abonarán cuando se reciba la subvención.
3. El 1 de julio de 20X2 se inicia la producción con las máquinas en perfecto funcionamiento. Ese mismo día se abona la prima anual del seguro que se eleva a 12.000 euros.
4. El 1 de octubre de 20X2 se recibe comunicación de la Administración pública de que le ha sido concedida la subvención no reintegrable a la sociedad, pero en la cuantía de 450.000 euros. La cuantía monetaria se recibirá más adelante.
5. El 1 de noviembre de 20X2 la Administración pública ingresa en la cuenta del proveedor de la maquinaria los 450.000 euros y la sociedad completa la diferencia por bancos.
6. El 31 de diciembre de 20X2 se realizan las anotaciones contables oportunas.
7. El 1 de abril de 20X4 un incendio destruye la parte electrónica de la maquinaria, incluido el motor.

Se estima que la reparación representa el 60% del precio de adquisición de la maquinaria y su reparación supondrá que la misma no esté operativa antes del 1 de octubre de 20X4, haciéndose cargo el seguro de su puesta de nuevo en marcha.
8. El 1 de octubre de 20X4 la maquinaria entra de nuevo en funcionamiento. La reparación supone que la vida útil de todas las piezas nuevas es de 10 años, pero el resto, que no se ha deteriorado, mantiene su vida útil, por lo que no hay cambios. Al mismo tiempo se tiene una nueva valoración del valor residual que es 200.000 euros, finalizando su vida útil el 1 de julio de 20X12.
9. El 31 de diciembre de 20X4 se realizan las anotaciones contables oportunas.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables correspondientes a los puntos anteriores, en las fechas establecidas al efecto.

(Para la resolución del este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

Punto 1

1 de abril de 20X2

Por la solicitud de la subvención no procede anotación contable.

Punto 2

25 de junio de 20X2

Por la adquisición de la maquinaria, que se registrará inicialmente como inmovilizado en curso dado que todavía no se encuentra en condiciones de funcionamiento, de producir rendimientos con regularidad:

Código	Cuenta	Debe	Haber
233	Maquinaria en montaje	1.000.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		500.000
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		500.000

Punto 3

El 1 de julio de 20X2, dado que el activo se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento, procede reclasificarlo como inmovilizado material.

Código	Cuenta	Debe	Haber
213	Maquinaria	1.000.000	
233	Maquinaria en montaje		1.000.000

Por el abono de la prima anual de seguro:

Código	Cuenta	Debe	Haber
625	Primas de seguros	6.000	
480	Gastos anticipados (12.000 × 6/12)	6.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		12.000

Dado que la prima es anual y comprende el periodo comprendido entre el 1 de julio de 20X2 y el 30 de junio de 20X3, en la cuenta «Gastos anticipados» se registra la prima pagada en este ejercicio que es gasto del año siguiente.

Punto 4

El 1 de octubre de 20X2, por la comunicación de la concesión de la subvención, procederá reconocer la misma como ingreso de patrimonio neto, dado que se ha realizado la inversión financiada por la subvención y no existen dudas sobre su mantenimiento:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	450.000	
130	Subvenciones oficiales de capital		450.000

Punto 5

El 1 de noviembre de 20X2 por el cobro de la subvención que la Administración ingresa en la cuenta del proveedor y el pago a este último de la diferencia:

Código	Cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	500.000	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas		450.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		50.000

Punto 6

31 de diciembre de 20X2

- Por la amortización de la máquina:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	45.000	
	[(1.000.000 × 90 %/10) × 6/12]		
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		45.000

- Por la imputación de la subvención a resultados:

La norma de registro y valoración 18.^a, apartado 1.3, en relación con los criterios de imputación a resultados, establece que el reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias de una subvención, donación o legado que se concede para financiar un inmovilizado se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

El importe que corresponde imputar a resultados en el ejercicio 20X2 será de 20.250 (45.000/1.000.000 × 450.000).

El asiento procedente será el siguiente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	20.250	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		20.250

Punto 7

1 de abril de 20X4

En el incendio se destruye una parte de la máquina, 60%, y se repara. Al tratarse de una reparación con sustitución se tratará como una renovación, por lo que deberá darse de baja el elemento sustituido y dar de alta el coste de la renovación (reparación).

Por otro lado, cabe indicar que dado que es el seguro el que se hace cargo de su nueva puesta en marcha, la reparación no implica ninguna inversión adicional para la empresa.

En relación con la subvención, y atendiendo a los criterios de imputación de la norma de registro y valoración 18.^a, debemos tener en cuenta que por el incendio procede la baja de una parte de la máquina, con la consiguiente pérdida, pero la reparación de la misma, como hemos indicado, al asumirla el seguro no supone un coste para la empresa y, por consiguiente, se pueden plantear las siguientes opciones:

1. Imputación a resultados en proporción a la parte del elemento dado de baja y el resto en proporción a la amortización del resto del elemento.
2. Por la baja no procede imputar a resultados la subvención dado que la parte del elemento siniestrada ha sido objeto de reparación sin inversión adicional por parte de la empresa.

A efectos de la solución, se opta por la segunda alternativa.

- Por la amortización de la máquina hasta el 1 de abril de 20X4:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material [(1.000.000 × 90 %/10) × 3/12]	22.500	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		22.500

- Por la imputación a resultados de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital (22.500/1.000.000 × 450.000)	10.125	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		10.125

Después de las anteriores anotaciones, los valores contables son los siguientes:

213, «Maquinaria»	1.000.000
Amortización acumulada de la máquina [(1.000.000 × 90 %/10) × 1,75 años]	157.500
Valor contable máquina	842.500
Subvención oficial de capital (842.500/1.000.000 × 450.000)	379.125

- Por la baja de los elementos siniestrados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material (157.500 × 60 %)	94.500	
678	Gastos excepcionales	505.500	
213	Maquinaria (1.000.000 × 60 %)		600.000

Como se ha indicado, dado que el coste de la reparación, al asumirlo el seguro, no supone un coste para la empresa, se ha optado por no imputar a resultados la parte proporcional de la subvención.

Dado que el seguro se hace cargo de la reparación y puesta en marcha, se considera en este momento que la compensación a recibir por el siniestro es cierta y segura por lo que, aplicando la norma 2.^a 3 de la Resolución del ICAC de 1 de marzo de 2013 sobre el inmovilizado material, se registrará un ingreso por el importe de la pérdida incurrida, salvo que el importe mínimo asegurado sea mayor, teniendo como contrapartida un derecho de cobro con la entidad aseguradora que se cancelará cuando se lleve a cabo la reparación y puesta en marcha de la máquina. En el presente caso, dado que lo que se acomete es una renovación, sustituyéndose las piezas siniestradas por nuevas, se considera que procede reconocer el ingreso por el valor de adquisición que tuvieron las piezas siniestradas realizándose la siguiente anotación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo	600.000	
778	Ingresos excepcionales (1.000.000 × 60 %)		600.000

Como se observa, el siniestro, dado que la renovación la asume la aseguradora, no ocasiona ninguna pérdida para la empresa, siendo por ello por lo que se opta por no imputar la subvención por la parte siniestrada.

Por lo que se refiere a la amortización de la parte de la máquina no siniestrada, la norma 3.^a 7 de la Resolución del ICAC de 1 de marzo de 2013 dispone que la amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado temporalmente del uso, a menos que se encuentre totalmente amortizado, con independencia de la necesidad de revisar su patrón de consumo. Por consiguiente, el resto del elemento entre el 1 de abril y el 1 de octubre continuará amortizándose procediendo el siguiente registro por su amortización:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material (1.000.000 × 40 % × 90 %/10 × 6/12)	18.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		18.000

Por la imputación de la subvención a resultados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital (18.000/1.000.000 × 450.000)	8.100	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		8.100

Punto 8

1 de octubre de 20X4. Por la puesta en marcha de la renovación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
213	Maquinaria	600.000	
542	Créditos a corto plazo		600.000

Después de la anterior anotación los valores por los que figura en libros la máquina y la subvención son los siguientes:

213, «Maquinaria»	1.000.000
Amortización acumulada de la máquina ($157.500 \times 40\% + 18.000$)	81.000
Valor contable máquina	919.000
Subvención oficial de capital ($379.125 - 8.100$)	371.025

Punto 9

31 de diciembre de 20X4

- Por la amortización que resultará del siguiente cálculo teniendo en cuenta que ya se ha registrado la amortización entre el 1 de enero de 20X4 y el 1 de octubre de 20X4:

Valor contable máquina	919.000
Valor residual	200.000
Base de amortización	719.000
Vida pendiente ($10 - 2,25$)	7,75
Nueva cuota anual de amortización	92.774,19
Amortización a registrar el 31-12-20X4	23.193,55

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	23.193,55	.../...

Código	Cuenta	Debe	Haber
.../...			
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		23.193,55

Subvención a imputar: $23.193,55/919.000 \times 371.025 = 9.363,86$

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	9.363,86	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		9.363,86

Nota:

Si se hubiera optado por la baja de la subvención, las anotaciones en relación con la misma hubieran sido las siguientes:

Por la baja por siniestro del elemento:

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital (505.500/1.000.000 × 450.000)	227.475	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		227.475

Por la amortización del elemento entre el 1 de abril de 20X4 al 1 de octubre de 20X4:

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital (18.000/1.000.000 × 450.000)	8.100	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		8.100

Al cierre del ejercicio:

213, «Maquinaria»	1.000.000
Amortización acumulada de la máquina (157.500 × 40 % + 18.000)	81.000
.../...	

.../...	
Valor contable máquina	919.000
Subvención oficial de capital (379.125 – 227.475 – 8.100)	143.550

Valor contable máquina	919.000
Valor residual	200.000
Base de amortización	719.000
Vida pendiente (10 – 2,25)	7,75
Nueva cuota anual de amortización	92.774,19
Amortización a registrar el 31-12-20X4	23.193,55

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	23.193,55	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		23.193,55

Subvención a imputar: $23.193,55/919.000 \times 143.550 = 3.622,89$

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	3.622,89	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		3.622,89

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

La sociedad Anatolia, dedicada a la producción y comercialización de bienes de consumo, desea ampliar su planta productiva y para ello realiza, en el año 20X0, las siguientes operaciones:

1. Adquiere un solar por un valor de 1.000.000 de euros, que abona de la siguiente forma: 300.000 euros al contado y el resto a pagar la mitad a 31 de diciembre del año 20X0 y la otra a 31 de diciembre de 20X1.
2. Los gastos de escritura e impuestos de la adquisición ascienden a 80.000 euros que paga al contado.
3. Redacta un proyecto de construcción de un edificio, planta industrial, que encarga a un estudio de arquitectura. Este estudio le cobra 180.000 euros por el boceto inicial que le permite empezar los trámites de adjudicación de la obra. Este importe será abonado dentro de 3 meses.
4. El 1 de septiembre de 20X0 comienzan las obras. La sociedad, para poder financiarlas, solicita y le es concedido un préstamo asociado a la construcción de la planta. El préstamo tiene las características siguientes:
 - Nominal: 20.000.000 de euros, que se irán liberando a medida que se presenten las correspondientes certificaciones de obra ejecutada.
 - Plazo: 20 años. El reembolso se realizará al final del periodo por el capital dispuesto.
 - Tipo de interés: 4% anual pagadero en una única cuota anual de vencimiento 1 de septiembre sobre el crédito dispuesto en el periodo y un 0,50% de comisión anual sobre la parte no dispuesta.
 - El préstamo no tiene costes de apertura ni de formalización. Los gastos notariales derivados de su tramitación ascienden a 45.000 euros que son abonados al contado.
5. A 31 de diciembre se han ejecutado obras por valor de 1.000.000 de euros. Además la empresa considera que, de sus recursos, se han utilizado medios propios para apoyar la construcción por valor de 150.000 euros.
6. En el año 20X1 se avanza en la construcción del edificio. El 1 de septiembre se abonan los intereses y comisiones del préstamo.
7. A 31 de diciembre se ha ejecutado obra por valor de 14.000.000 de euros de certificaciones de la constructora y la empresa entiende que se han utilizado recursos propios por valor de 800.000 euros.
8. El 1 de abril de 20X2 finaliza la obra. La constructora emite una última factura de 3.600.000 euros. Los costes propios realizados hasta dicha fecha ascienden a 700.000 euros. El edificio se amortizará contablemente en 30 años. La entidad bancaria libera la totalidad del préstamo pendiente.
9. Para proceder al equipamiento, la empresa va a comprar la maquinaria industrial necesaria mediante una operación de *leasing*. El valor de compra de la maquinaria asciende a 950.000 euros y la operación se formaliza a 3 años con pagos de

cuota semestrales (el 1 de mayo y el 1 de noviembre de cada año), comenzando el 1 de noviembre de 20X2 y a un tipo de interés anual del 6%. La operación conlleva unos gastos de apertura de 20.000 euros que la sociedad abona al contado y se realiza el 1 de abril.

Fecha	Principal	Intereses	Cuota	Capital/Pendiente
				950.000
1 de noviembre de 20X2	- 146.867,63	28.500	- 175.367,63	803.132,37
1 de mayo de 20X3	- 151.273,65	24.093,97	- 175.367,63	651.858,72
1 de noviembre de 20X3	- 155.811,86	19.555,76	- 175.367,63	496.046,86
1 de mayo de 20X4	- 160.486,22	14.881,41	- 175.367,63	335.560,64
1 de noviembre de 20X4	- 165.300,81	10.066,82	- 175.367,63	170.259,83
1 de mayo de 20X5	- 170.259,83	5.107,79	- 175.367,63	0

A efectos de cálculo del tipo amortizado, la TIR resultante, aplicando los costes de apertura, es de un 3,6457%.

11. La maquinaria es finalmente instalada y puesta en funcionamiento el 1 de octubre de 20X2. La sociedad ha necesitado invertir adicionalmente 200.000 euros por costes de instalación y puesta en funcionamiento, que son abonados al contado.
12. La sociedad amortizará la maquinaria en 5 años en forma de números dígitos constantes decrecientes.

Trabajo a realizar:

Contabilizar las operaciones correspondientes a los años 20X0 a 20X2 correspondientes a todos los puntos.

(Para la resolución del este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

1. Adquisición del solar

Código	Cuenta	Debe	Haber
210	Terrenos y bienes naturales	1.000.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		300.000
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		350.000
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo		350.000

Entendemos que los importes aplazados devengarán intereses ya que, en caso contrario, debería registrarse la deuda por su valor actualizado. No obstante, el enunciado no indica el tipo de interés para realizar esta valoración ni fecha en la que se produce la adquisición.

A 31 de diciembre de 20X0, deberá realizarse el pago del primer plazo y la reclasificación del segundo.

Código	Cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	350.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		350.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	350.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		350.000

2. Pago de los gastos de escritura e impuestos

Código	Cuenta	Debe	Haber
210	Terrenos y bienes naturales	80.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		80.000

3. Redacción del proyecto de construcción de un edificio

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso	180.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		180.000

Una vez transcurridos los 3 meses se realizará el pago del importe anterior.

Código	Cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	180.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		180.000

4. Obtención del préstamo y gastos de tramitación

Por la obtención del préstamo no procede realizar anotación contable. El pasivo se irá registrando a medida que se realicen las disposiciones del mismo.

Por el pago de los gastos:

Los gastos notariales son costes de transacción del pasivo financiero en el que incurre la sociedad Anatolia. En cuanto a su registro contable, al no poder determinarse las disposiciones del préstamo, será de aplicación lo dispuesto en la consulta 1 del BOICAC 78, de junio de 2009 (NFC034008) para los costes de transacción de un préstamo participativo, según la cual se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de manera lineal durante la vida del préstamo.

Código	Cuenta	Debe	Haber
567	Intereses pagados por anticipado	45.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		45.000

5. Ejecución de las obras durante el ejercicio

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso	1.000.000	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		1.000.000

La utilización de los recursos propios se habrá registrado en las cuentas de gastos que correspondan a su naturaleza, si bien deberán activarse como mayor valor de la construcción.

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso	150.000	
733	Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso		150.000

Al cierre del ejercicio deberán registrarse los intereses devengados por el préstamo obtenido para financiar la construcción.

El enunciado no menciona los momentos en los que se han realizado las disposiciones del préstamo hasta alcanzar el millón de euros, cuestión imprescindible para poder calcular correctamente los intereses devengados. A efectos de solución vamos a considerar que se ha dispuesto íntegramente del importe al final del ejercicio, por lo que las cantidades dispuestas no habrán generado intereses.

Por otro lado, aunque el enunciado indica que sobre las cantidades no dispuestas se pagará una comisión del 0,5% anual, lo entenderemos como un tipo de interés sobre dichas cantidades.

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas ($20.000.000 \times 0,5\% \times 4/12$)	33.333,33	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		33.333,33

Por la imputación de los costes de transacción:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas ($45.000/20 \times 4/12$)	750	
567	Intereses pagados por anticipado		750

De acuerdo con la norma de registro y valoración 2.^a del PGC: «En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción».

El criterio manifestado por el ICAC en relación con la capitalización de los gastos financieros mantiene que, si los fondos obtenidos para la financiación del inmovilizado no se han aplicado a financiar la obra, sino que han sido invertidos y han generado ingresos, los gastos financieros

devengados no deberían ser objeto de capitalización en la parte proporcional asociada a la financiación que han originado los ingresos.

En el caso que nos ocupa, los fondos que han generado los gastos financieros no han sido objeto de inversión, pero tampoco se han destinado a la financiación del inmovilizado en curso, motivo por el cual optamos por no incluirlos en el valor de la construcción en curso.

6.

1 de septiembre. Pago de los intereses y comisiones del préstamo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	90.000	
	($19.000.000 \times 0,5\% \times 8/12 + 1.000.000 \times 4\% \times 8/12$)		
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		90.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	123.333,33	
	($33.333,33 + 90.000$)		
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		123.333,33

Los intereses generados por la disposición de 1.000.000 de euros durante estos 8 meses se deberán incluir en el valor inicial de la construcción.

Para la capitalización de los gastos financieros, de acuerdo con la consulta 3 del BOICAC 75, de septiembre de 2008 (NFC031156) y la Resolución del coste de producción, se creará una partida en el margen financiero cuya denominación podría ser la de «Incorporación al activo de gastos financieros».

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso ($1.000.000 \times 4\% \times 8/12$)	26.666,67	
76X	Incorporación al activo de gastos financieros		26.666,67

7. Ejecución de la obra durante 20X1

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso	14.000.000	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		14.000.000

Igual que en el año 20X0, la utilización de los recursos propios se habrá registrado en las cuentas de gastos que correspondan a su naturaleza, y de la misma manera deberán activarse como mayor valor de la construcción.

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso	800.000	
733	Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso		800.000

A 31 de diciembre deberá registrarse el devengo de intereses del préstamo y la activación de los que corresponda como mayor valor de la construcción. También deberá realizarse el pago del segundo plazo correspondiente a la compra del terreno.

Del mismo modo que en el año anterior, a efectos de solución, vamos a considerar que se ha dispuesto íntegramente del importe al final del ejercicio, por lo que las cantidades dispuestas en este ejercicio no habrán generado intereses.

Por el devengo de intereses:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas (19.000.000 × 0,5 % × 4/12 + 1.000.000 × 4 % × 4/12)	45.000	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		45.000

Imputación de los costes de transacción a la cuenta de pérdidas y ganancias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas (45.000/20)	2.250	
567	Intereses pagados por anticipado		2.250

Por la activación de intereses:

Una parte de los gastos financieros correspondientes a los costes de transacción del préstamo deberían incluirse como mayor valor de la construcción en curso. No obstante, por importancia relativa, no los incluiremos.

El importe a incluir, teniendo en cuenta que una parte sería atribuible a la financiación efectivamente utilizada y otra parte a la financiación no utilizada, sería el siguiente: $2.250/20.000.000 \times 1.000.000 = 112,5$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso (1.000.000 × 4% × 4/12)	13.333,33	
76X	Incorporación al activo de gastos financieros		13.333,33

Por el pago de la deuda:

Código	Cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	350.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		350.000

8.

1 de abril de 20X2. Finalización de la obra.

Por la certificación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso	3.600.000	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		3.600.000

Por los recursos propios empleados que, al igual que en los años anteriores, estarán registrados como gastos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso	700.000	
733	Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso		700.000

Devengo de intereses hasta la fecha:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	156.250	
	(5.000.000 × 0,5% × 3/12 + 15.000.000 × 4% × 3/12)		
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		156.250

La imputación de los costes de transacción a la cuenta de pérdidas y ganancias se realizará al cierre del ejercicio por el importe correspondiente a todo el año.

Por la activación de los intereses correspondientes al crédito dispuesto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso ($15.000.000 \times 4\% \times 3/12$)	150.000	
76X	Incorporación al activo de gastos financieros		150.000

Por la finalización de la construcción:

Código	Cuenta	Debe	Haber
211	Construcciones	20.620.000	
	($180.000 + 1.000.000 + 150.000 + 26.666,67 + 14.000.000 + 800.000 +$ $+ 13.333,33 + 3.600.000 + 700.000 + 150.000$)		
231	Construcciones en curso		20.620.000

Por la disposición del resto del préstamo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.400.000	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		1.400.000

A 1 de septiembre de 20X2

Por el devengo y pago de los intereses del préstamo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas ($20.000.000 \times 4\% \times 5/12$)	333.333,33	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		333.333,33

Código	Cuenta	Debe	Haber
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	534.583,33	
	($45.000 + 156.250 + 333.333,33$)		
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		534.583,33

A 31 de diciembre

Por el devengo de intereses del préstamo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas (20.000.000 × 4% × 4/12)	266.666,67	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		266.666,67

Imputación de los costes de transacción a la cuenta de pérdidas y ganancias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas (45.000/20)	2.250	
567	Intereses pagados por anticipado		2.250

Por la amortización de la construcción:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	515.500	
	(20.620.000/30 × 9/12)		
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		515.500

9.

1 de mayo de 20X2. Adquisición de maquinaria mediante *leasing*:

Código	Cuenta	Debe	Haber
233	Maquinaria en montaje	950.000	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo.....		298.141,08
	(146.867,43 + 151.273,65)		
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		651.858,72
	(950.000 - 298.141,08)		

Por los gastos de la operación:

De acuerdo con el apartado 1.2, «Contabilidad del arrendatario», de la norma de registro y valoración 8.^a del PGC, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

Código	Cuenta	Debe	Haber
233	Maquinaria en montaje	20.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		20.000

10.

En relación con el pasivo originado por el contrato de arrendamiento financiero se realizarán las siguientes anotaciones en el ejercicio 20X2.

1 de noviembre de 20X2. En esta fecha se producirá el pago de la primera cuota:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	28.500	
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo	146.867,43	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		175.367,43

Reclasificación de la cuota de noviembre de 20X3:

Código	Cuenta	Debe	Haber
174	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo	155.811,86	
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo		155.811,86

31 de diciembre de 20X2. Devengo de intereses:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas (24.093,97 × 2/6)	8.031,32	
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo		8.031,32

11.

1 de octubre de 20X2. Por los costes de instalación y puesta en funcionamiento de la máquina:

Código	Cuenta	Debe	Haber
233	Maquinaria en montaje	200.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		200.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
213	Maquinaria	1.170.000	
233	Maquinaria en montaje		1.170.000

12. Amortización de la máquina

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material $(1.170.000/15 \times 5 \times 3/12)$	97.500	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		97.500

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

El señor López es el dueño de una academia de preparación de oposiciones que regenta como una empresa individual.

Tiene un local de su propiedad y varios empleados contratados para atender las clases de sus propios alumnos. Además, como tiene espacio disponible vacío, también se dedica a alquilar el aula a terceros, motivo por el que en el régimen de IVA tributa en régimen de prorrata al realizar actividades diferenciadas.

La prorrata aplicable a este año fiscal, 20X4, es de un 58%.

En el año 20X4 ha realizado las siguientes operaciones:

- El 1 de marzo adquiere un nuevo ordenador para el personal administrativo de la sociedad cuyo precio de adquisición fue de 2.800 euros, IVA del 21 % no incluido.
- La facturación del primer trimestre es la siguiente (sin tener en cuenta el IVA correspondiente):
 - Por clases: 28.000 euros.
 - Por alquileres de aulas: 17.000 euros.
- Como consecuencia de la compra del ordenador nuevo, el señor López decide quedarse para su uso personal el ordenador antiguo, cuyo valor contable era de 600 euros y su valor de mercado se estimaba en 450.

4. En el mes de junio, una empresa americana que no tiene sede en España propone al señor López utilizar sus aulas para la preparación en España de residentes americanos. El precio pactado del alquiler es de 6.500 euros (sin IVA) que se facturan a la empresa con sede en Estados Unidos.
5. Para poder acometer esta formación, el señor López adquiere unos libros a través de internet que compra en Estados Unidos y cuyo coste de adquisición es de 500 euros. Al recoger los libros en España hace su declaración correspondiente.
6. En el mes de septiembre el señor López recibe una oferta para viajar a Perú para impartir una serie de conferencias. Factura 47.000 euros por el servicio a una empresa peruana.
7. Las cifras de facturación al terminar el año son las siguientes:
 - Por clases impartidas: 106.500 euros.
 - Por alquileres de aulas: 97.000 euros.

Trabajo a realizar:

1. Contabilizar las operaciones reseñadas en los puntos anteriores teniendo en cuenta la legislación sobre IVA y tipos vigentes en el año 2016 y aplicando al Sr. López el régimen general de tributación.
2. Suponiendo que la prorrata resultante de los años siguientes sea:

20X5	20X6	20X7	20X8
52 %	77 %	49 %	45 %

Realizar los ajustes necesarios en el IVA de inversiones para los años 20X5 a 20X8.

SOLUCIÓN

APARTADO 1

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley de impuesto sobre el valor añadido (LIVA), los sujetos pasivos que realicen actividades económicas en sectores diferenciados de la actividad empresarial o profesional deberán aplicar separadamente el régimen de deducciones respecto de cada uno de ellos.

El señor López viene realizando actividades económicas en sectores diferenciados (preparación de oposiciones y arrendamiento) por lo que podrá deducirse el IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios que destine exclusivamente al desarrollo de aquella actividad que origina derecho a deducción (arrendamiento), mientras que no se podrá deducir nada del IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios que destine exclusivamente al desarrollo de aquella actividad que no origina derecho a deducción (preparación de oposiciones).

Adicionalmente, y de acuerdo con el mismo artículo 101 de la LIVA, para determinar el IVA soportado deducible en la adquisición de bienes y servicios para utilizarlos en varios sectores diferenciados de actividad, será de aplicación lo establecido en el artículo 104, apartados dos y siguientes de la ley.

1. Adquisición de un nuevo ordenador

El ordenador se utilizará en ambas actividades, por lo que según el artículo 105 de la LIVA, se aplicará provisionalmente la prorrata definitiva del año anterior para determinar el impuesto deducible. Este importe deberá ser objeto de regularización en la última declaración-liquidación del año 20X4, una vez determinada la prorrata definitiva del mismo.

Código	Cuenta	Debe	Haber
217	Equipos para procesos de información (2.800 + 2.800 × 21% × 42%)	3.046,96	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (2.800 × 21% × 58%)	341,04	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.388

2. Facturación del primer trimestre

Por las clases:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	28.000	
705	Prestaciones de servicios de clases		28.000

Por el alquiler:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	20.570	
			.../...

Código	Cuenta	Debe	Haber
.../...			
705	Prestaciones de servicios de alquiler		17.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (17.000 × 21 %)		3.570

3. Por la retirada del ordenador antiguo

La retirada del ordenador antiguo para uso personal del señor López constituye un autoconsumo, siendo la base imponible el valor del mismo en el momento de la retirada.

Código	Cuenta	Debe	Haber
550	Titular de la explotación	694,5	
217	Equipos para procesos de información		600
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (450 × 21 %)		94,5

Al final del ejercicio el saldo de la cuenta 550, «Titular de la explotación», se traspasará a la cuenta 102, «Capital».

Código	Cuenta	Debe	Haber
102	Capital	694,5	
550	Titular de la explotación		694,5

4. Alquiler de aulas a una empresa americana

Se trata de un servicio prestado en el territorio de aplicación del impuesto por lo que estará sujeto a IVA.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	7.865	
705	Prestaciones de servicios de alquiler		6.500
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (6.500 × 21 %)		1.365

5. Adquisición de libros en Estados Unidos

Esta adquisición es una importación que devenga IVA cuando se produce la entrada en el territorio de aplicación del impuesto. El tipo de gravamen es del 4%.

Si estos libros se destinaran a la actividad de enseñanza, el IVA no sería deducible. No obstante, el enunciado indica que son para acometer la formación de los alumnos de la empresa americana del punto anterior. Dicha formación se impartirá por la propia empresa puesto que, en caso contrario, el servicio prestado por el señor López sería de enseñanza.

Código	Cuenta	Debe	Haber
629	Otros servicios	500	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (500 × 4%)	20	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		520

6. Conferencias en Perú

Se trata de un servicio prestado fuera del territorio de aplicación del impuesto por lo que no se repercutirá IVA.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	47.000	
705	Prestaciones de servicios		47.000

7. Cifras de facturación anuales

Estas cifras servirán para calcular la prorrata definitiva del año 20X4 y proceder a la regularización de IVA.

$$\text{Prorrata definitiva} = \frac{97.000}{97.000 + 106.500} \times 100 = 48\%$$

Durante el ejercicio 20X4 se ha deducido un 58% del IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios que se utilizan para la realización de ambas actividades. De acuerdo con la prorrata definitiva calculada podrá deducirse un 48% del IVA soportado en la adquisición de esos bienes y servicios.

El único elemento que se desprende del enunciado que se utiliza para la realización de ambas actividades es el ordenador adquirido en el punto 1.

Código	Cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	58,8	
	[(58% - 48%) × 2.800 × 21%]		
472	Hacienda Pública, IVA soportado		58,8

APARTADO 2

De acuerdo con la LIVA (art. 107), las cuotas deducibles en la adquisición o importación de bienes de inversión deberán ser regularizadas en los 4 años naturales siguientes como regla general, o los 9 años siguientes, en el caso de terrenos o edificaciones.

Esta regularización procederá cuando, entre el porcentaje de deducción definitivo correspondiente a cada uno de dichos años y el que prevaleció en el año en que se soportó la repercusión, exista una diferencia superior a 10 puntos.

El procedimiento para efectuar la regularización viene establecido en el artículo 109 de la LIVA en los siguientes términos:

La regularización de las deducciones a que se refiere el artículo 107 de esta ley se realizará del siguiente modo:

- 1.º Conocido el porcentaje de deducción definitivamente aplicable en cada uno de los años en que deba tener lugar la regularización, se determinará el importe de la deducción que procedería si la repercusión de las cuotas se hubiese soportado en el año que se considere.
- 2.º Dicho importe se restará del de la deducción efectuada en el año en que tuvo lugar la repercusión.
- 3.º La diferencia positiva o negativa se dividirá por 5 o, tratándose de terrenos o edificaciones, por 10, y el cociente resultante será la cuantía del ingreso o de la deducción complementarios a efectuar.

Adicionalmente, según el artículo 108 de la LIVA no tendrán la consideración de bienes de inversión aquellos cuyo precio de adquisición sea inferior a 500.000 pesetas (3.005,06 €). En este importe no debe tenerse en cuenta el IVA que resulte no deducible.

En el caso propuesto en el supuesto, el ordenador no tendrá la consideración de bien de inversión, ya que su precio de adquisición, sin incluir el IVA (2.800 €), no supera el importe mencionado en la legislación de IVA, por lo que no será objeto de regularización en los años siguientes.

No obstante, el procedimiento para determinar si procedería la regularización de bienes de inversión y los asientos para registrarla, en su caso, serían los siguientes:

Año 20X5

Prorrata definitiva de 20X5	52 %
Prorrata definitiva de 20X4	48 %
Diferencia	4 %

La diferencia entre ambas prorratas no es superior a 10 puntos, por lo que en este año no procedería efectuar regularización.

Año 20X6

Prorrata definitiva de 20X6	77 %
Prorrata definitiva de 20X4	48 %
Diferencia	29 %

En el año 20X6 la diferencia de prorratas sí excede de 10 puntos, por lo que la sociedad realizará una deducción complementaria.

Importe que sería deducible si la repercusión se hubiera soportado en 20X6 ($2.800 \times 21\% \times 77\%$)	452,76
Deducción efectuada en el año 20X4 ($2.800 \times 21\% \times 48\%$)	282,24
Diferencia	170,52
Importe de la deducción complementaria ($170,52/5$)	34,1

Código	Cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública, IVA soportado	34,1	.../...

Código	Cuenta	Debe	Haber
.../...			
6392	Ajustes positivos en IVA de inversiones		34,1

Año 20X7

Prorrata definitiva de 20X7	49 %
Prorrata definitiva de 20X4	48 %
Diferencia	1 %

La diferencia entre ambas prorratas no es superior a 10 puntos, por lo que en este año no procedería efectuar regularización.

Año 20X8

Prorrata definitiva de 20X8	45 %
Prorrata definitiva de 20X4	48 %
Diferencia	4 %

La diferencia entre ambas prorratas no es superior a 10 puntos, por lo que en este año no procedería efectuar regularización.

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Operaciones financieras

Una entidad ha emitido los siguientes activos de renta:

Título	Valor nominal (€)	Cupón (%)	Vencimiento (años)
A	1.000	4,00	3
B	1.000	4,50	3
C	1.000	4,75	3

El pago de cupones se realiza anualmente y el reembolso de cada uno de ellos se realiza por su valor nominal.

Trabajo a realizar:

1. Determinar el precio de cada título si el tipo de interés de mercado para dicho horizonte temporal es del 3,35 %.
2. Determinar la duración de cada título. Explique por qué son diferentes.

SOLUCIÓN

1. PRECIO DE CADA TÍTULO

El precio de los activos se obtendrá actualizando sus respectivos flujos monetarios (cupones y valor de reembolso) al tipo de interés vigente en el mercado (3,35% anual):

$$\text{Bono A} = \frac{40}{1,0335^1} + \frac{40}{1,0335^2} + \frac{1.040}{1,0335^3} = 1.018,26$$

$$\text{Bono B} = \frac{45}{1,0335^1} + \frac{45}{1,0335^2} + \frac{1.045}{1,0335^3} = 1.032,31$$

$$\text{Bono C} = \frac{47,50}{1,0335^1} + \frac{47,50}{1,0335^2} + \frac{1.047,50}{1,0335^3} = 1.039,34$$

2. DURACIÓN DE CADA UNO DE LOS ACTIVOS

La duración se calcula como la vida media de los periodos a lo largo de los que se extiende la vida de dicho título, ponderados por el valor actual de los flujos de caja que vencen en dichos periodos.

Se calcula de la siguiente forma:

$$D = \frac{\sum_{t=1}^n \frac{F_t \times t}{(1 + \text{TIR})^t}}{P}$$

donde:

- D Duración de McAulay
- P Precio del bono
- F_t Flujo del periodo t (cupones y principal)
- TIR Tipo de interés del mercado
- n Número de periodos hasta el vencimiento

Los resultados son:

$$D_{\text{BonoA}} = \frac{\frac{40 \times 1}{1,0335^1} + \frac{40 \times 2}{1,0335^2} + \frac{1.040 \times 3}{1,0335^3}}{1.018,26} = 2,887 \text{ años}$$

$$D_{\text{BonoB}} = \frac{\frac{45 \times 1}{1,0335^1} + \frac{45 \times 2}{1,0335^2} + \frac{1.045 \times 3}{1,0335^3}}{1.032,31} = 2,875 \text{ años}$$

$$D_{\text{BonoC}} = \frac{\frac{47,50 \times 1}{1,0335^1} + \frac{47,50 \times 2}{1,0335^2} + \frac{1.047,50 \times 3}{1,0335^3}}{1.039,34} = 2,869 \text{ años}$$

La duración es una medida que permite comparar en términos de sensibilidad bonos con diferentes características intrínsecas, y viene determinada por cinco variables: el importe del cupón, el plazo hasta el vencimiento, el cupón corrido, la rentabilidad (TIR) y el paso del tiempo.

El concepto de duración se puede asemejar al de una balanza que se encuentra en equilibrio y en cuyo plato están los valores actuales de los flujos de caja futuros del bono. Por este motivo la duración está inversamente relacionada con el importe del cupón, dado que es una media ponderada de los diferentes vencimientos del bono.

Así pues, cuanto mayor sea la cuantía del cupón, mayor será la ponderación relativa de los primeros vencimientos y, en consecuencia, la duración disminuirá. Esto se puede comprobar en este caso, donde el bono C es el que tiene el cupón de mayor importe y también la menor duración.